

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, sin insertarlas oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en las Encuestas Oficiales de 20 y 22 de Diciembre y citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19 de Octubre de 1911.)

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Circular

El Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, comunica á esta Delegación de Hacienda, con fecha 17 del presente, el nombramiento de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, á favor de D. Manuel Enriquez de Salamanca.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de todos, y muy especialmente de las autoridades en general, al objeto de que le presten auxilio, siempre que lo necesite, en el desempeño de su cargo.

León 19 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

#### Junta municipal del Censo electoral de Riococo de Tapia

Copia del acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta como Vocales ó Suplentes en el bienio de 1912 á 1913.

En Riococo de Tapia, á 5 de Octubre de 1911, reunida la Junta municipal del Censo bajo la presidencia de D. Miguel Alvarez Sotorrio, con asistencia de los Sres. D. Faustino

Diez Alvarez, Vicepresidente; D. Antonio Beltrán y D. Tomás Díez González, Vocales; D. Joaquín Suárez, Secretario, y previa citación de los mayores contribuyentes por inmuebles y ganadería D. Manuel Díez y Díez, D. Raimundo García, D. Celestino Alvarez, D. Bernardo Alonso, D. Benito Alvarez, D. Joaquín García, D. Felipe Fernández, D. Santos Martínez, D. Pedro Alvarez, D. Hilgino Martínez, D. Isidro Díez Miranda, D. Benito Rodríguez, D. José Díez Fernández, D. Generoso García, D. Manuel Díez de Tapia, don Joaquín Gutiérrez, D. Antonio Miranda y D. Blas Román; por industrial, D. Ciríaco Díez Alvarez y don Desiderio Labrador Menéndez, que tienen voto en la elección de Comisionarios para Senadores, el Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con su regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta procedía á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben ser Vocales en el próximo bienio de 1912 á 1913, y otros dos Suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facultada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una á una, por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados D. Manuel Díez y Díez de Tapia y D. Santos Martínez Díez, para Vocales, y D. Hilgino Martínez García y D. Joaquín Pérez y Pérez, para Suplentes de los mismos.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió á nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos Suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, resultando los Sres. D. Ciríaco Díez Alvarez y don

Ricardo de la Banda, Vocales, y don Desiderio Labrador Menéndez, Suplente.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y remitir una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos y en conformidad con las reglas décimasexta y décimaséptima de la referida Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Se hace constar que no habiendo más que tres industriales, á los dos primeros les correspondió ser Vocales, y á D. Desiderio Labrador, Suplente.—El Presidente, Miguel Alvarez.—El Vicepresidente, Faustino Díez.—Vocales: Antonio Beltrán, Tomás Díez.—Secretario, Joaquín Suárez.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de Cistierna

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Sorriba, Indalecio Rodríguez, manifestando que el día 28 de Septiembre próximo pasado desapareció de la casa paterna, su hijo Paulino Rodríguez García, de 20 años de edad, no habiendo podido averiguar su paradero, á pesar de las diligencias practicadas.

Se ruega á las autoridades la busca y captura de dicho individuo; cuyas señas son: Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, nariz larga; viste traje de paño color pardo, boina negra y botas negras.

En caso de ser habido, será conducido á esta Alcaldía, para su entrega á su padre, que lo reclama.

Cistierna 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Esteban Corral.

##### Alcaldía constitucional de Villamandos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento por espacio de quince días.

Villamandos 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Anastasio Huerga

##### Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

Para oír reclamaciones por término de quince días, está al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre especes no tarifadas de paja y leña, con el fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto para 1912, que importa 1.100 pesetas 10 céntimos; cuya tarifa es la siguiente:

Artículos: paja y leña.—Unidad en kilogramos: 100.—Número de unidades que se calculan de consumo: 2.200,20.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Derechos en unidad: 50 céntimos de peseta.—Producto anual calculado: 1.100,10 pesetas.

Valdefuentes del Páramo 14 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Salvador.

##### Alcaldía constitucional de Boñar

Vicente Gutiérrez y Vicente Díez, vecinos de esta Villa, me participan que sus respectivos hijos, Beremundo Gutiérrez Rodríguez y Cipriano Díez Gutiérrez, de 18 años de edad, solteros, se ausentaron de sus domicilios el día 28 de Septiembre último, ignorando su paradero: por lo que ruegan se proceda á su busca, captura y conducción á la casa paterna.

Señas del Beremundo: Estatura 1,570 metros, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, boca grande, color trigueño; vestía traje de pana color café, botas negras y boina; no tiene ninguna seña particular.

Señas del Cipriano: Estatura 1,615 metros, pelo rubio, cara redonda, nariz regular, color moreno; vestía traje de pana rosa y botas negras; no tiene señas particulares.

Boñar 7 de Octubre de 1911.—El primer Teniente Alcalde, M. Revuelta.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1911 à 1912, aprobado por Real orden de 22 de Agosto de 1911

## PRIMERAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan à pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de Septiembre de 1911.

1 Número del monte	2 AYUNTAMIENTOS	3 DENOMINACION DEL MONTE	4 PERTENENCIA	6 MADERAS			8 Fecha y hora en que tendrán lugar las subastas			11 Presupuesto de indemnizaciones Ptas. Cts.
				5 Especie	7 Volumen en rollo y con corteza Metros cúbicos	7 Tasación Pesetas	8 Mes	9 Día	10 Hora	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA</b>										
3		Bocedos y Carcelona.....	Luyego.....	Roble.....	10,000	100	Novbre..	19	10	16 16
25	Luyego.....	La Sierra de Priaranza.....	Priaranza.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	19	11	16 16
26		La Sierra de Quintanilla.....	Quintanilla.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	19	12	16 16
55	Truchas.....	Monte de Manzaneda.....	Manzaneda.....	Idem.....	9,600	118	Idem...	19	10	15 74
55	Idem.....	Monte de Truchillas.....	Truchillas.....	Idem.....	10,000	110	Idem...	19	11	16 26
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEA</b>										
80	Qintana y Congosto, El Pinar de Palacios de Jamuz, Palacios de Jamuz.....		Pino.....		27,000	270	Novbre..	19	10	43 21
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN</b>										
99		Urdiales y La Hoja.....	Cascantes.....	Roble.....	10,000	120	Novbre..	19	10	16 36
100	Cuadros.....	Valle de la Huelga.....	La Seca.....	Idem.....	10,000	120	Idem...	19	11	16 36
105	Garrafe.....	Monte de Pedrún.....	Pedrún.....	Idem.....	10,000	120	Idem...	26	10	16 36
110	Gradefes.....	La Ceposa y Rebedul.....	Garfín.....	Idem.....	10,000	120	Idem...	19	10	16 36
111	Idem.....	La Cótica y Las Traviesas.....	Carbaja.....	Idem.....	15,000	180	Idem...	19	11	24 55
115		La Cuesta.....	Vegas del Condado.....	Idem.....	10,000	120	Idem...	19	10	16 36
114	Vegas del Condado	San Pelayo.....	Santa María.....	Idem.....	10,000	120	Idem...	19	11	16 36
115		Valmayor.....	Cerezules.....	Idem.....	10,000	120	Idem...	19	12	16 36
<b>PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES</b>										
117		Cerulada y agregados.....	Mirantes.....	Roble.....	15,000	150	Novbre..	19	9	24 25
120		Largajo.....	Vega de Perros.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	19	10	16 16
125	Los Barrios de Luna	Montecillo.....	Mora.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	19	11	16 16
124		Nido del Aguila.....	Irede y Los Barrios.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	19	12	16 16
125		Normalo y agregados.....	Sagüera.....	Idem.....	15,000	150	Idem...	19	13	24 25
178	Murias de Paredes	Ozolgá y sus agregados.....	Villanueva.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	19	10	16 16
191	Palacios del Sii	Rozoncillo, Reguera del Diablo y otros.....	Palacios y otros.....	Idem.....	60,000	555	Idem...	26	10	86 66
256	Vegarizna.....	El Couso y Valle de Arriba.....	Cirujales.....	Idem.....	10,000	120	Dicmbre.	3	10	16 36
267		Brañarredonda y agregados.....	Rioscura.....	Idem.....	15,000	135	Idem...	8	9	24 10
268		Carucedo y agregados.....	Caboalles de Abajo.....	Idem.....	10,000	90	Idem...	8	9 1/2	16 06
271		Chan del Fucyo y La Mata.....	Orullo.....	Idem.....	10,000	90	Idem...	8	10	16 06
279	Villablino.....	Peña Porcera y sus agregados.....	Caboalles de Arriba.....	Idem.....	10,000	90	Idem...	8	10 1/2	16 06
280		San Justo y La Rebota.....	Villar de Santiago.....	Idem.....	10,000	90	Idem...	8	11	16 06
285		Tablado y agregados.....	Villasca.....	Idem.....	10,000	90	Idem...	8	12	16 06
<b>PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA</b>										
289	Alvares.....	La Sierra, Ucedillo, Encinal y otros.....	Fonfría, Puibueno y Mataveneros.....	Roble.....	15,000	150	Novbre..	19	10	24 25
331	Encinado.....	Mortabreo, Valdeaide, Vildev y otros.....	La Baña.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	26	10	16 16
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO</b>										
417		Bustende.....	Acebedo.....	Roble.....	6,500	78	Novbre..	19	9	10 64
418		El Cotado.....	Idem.....	Idem.....	20,000	120	Idem...	19	10	31 52
419	Acebedo.....	La Cuesta.....	La Uña.....	Idem.....	10,000	60	Idem...	19	11	15 76
420		Pedroya.....	Liegos.....	Idem.....	10,000	100	Idem...	19	12	16 16
421		San Pelayo y la Hoz.....	Idem.....	Haya.....	10,000	60	Idem...	19	15	15 60
431	Boca de Huérgano.....	El Rollo y Valdemolino.....	Siero.....	Idem.....	10,000	60	Idem...	19	10	15 60
437		Castillejo y Borin.....	Burón.....	Idem.....	20,000	120	Idem...	26	9	31 52
438		Collia.....	Vegacarneja.....	Idem.....	15,000	90	Idem...	26	9 1/2	25 65
440		Edo de los Ucentes.....	Idem.....	Idem.....	12,000	72	Idem...	26	10	18 92
441		La Entrada y Mirón.....	Casasuerres.....	Idem.....	20,000	120	Idem...	26	10 1/2	31 52
445	Burón.....	Mirva y sus agregados.....	Burón.....	Idem.....	38,000	228	Idem...	26	11	57 09
446		Moñenas, Becnes, Carcedo y El Escobio.....	Lario y Polvoreda.....	Idem.....	15,000	90	Idem...	26	11 1/2	25 65
449		Pedroya y sus agregados.....	Lario.....	Roble.....	15,000	150	Idem...	26	12	24 25
450		Pontón.....	Burón.....	Haya.....	30,000	18	Idem...	26	12 1/2	45 12
452		Recillerón y Peña Pequeñina.....	Cuñabres.....	Idem.....	15,000	90	Idem...	26	15	25 65
476		La Bueyería.....	Cofiañal.....	Roble.....	10,000	156	Idem...	19	10	31 88
480	Lillo.....	Los Borcedos y sus agregados.....	Redipollos.....	Roble.....	10,000	120	Idem...	19	11	16 36
482		Valle de Nuestra Señora y Valarienes.....	Lillo.....	Haya.....	12,000	72	Idem...	19	12	18 92
485		Vallaoscura.....	Idem.....	Pino.....	185,000	1,110	Idem...	19	15	189 12

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
486	Maraña.....	La Bueyería.....	Maraña.....	Roble...	16,500	198	Novibre..	26	10	27 00
487	Idem.....	Marasirello.....	Idem.....	Haya.....	6,000	56	Idem.....	26	11	9 46
490	Oseja de Sajambre..	Guichuello.....	Oseja y otros.....	Roble...	15,000	480	Idem.....	19	10	97 96
493	Idem.....	Rabledo y las Matas.....	Posada y otros.....	Haya.....	50,000	200	Idem.....	26	10	32 52
494	Posada de Valdeón..	Valdecola y Cañabera.....	Santa Marina.....	Haya.....	20,000	120	Idem.....	25	11	32 52
495	Idem.....	Valdiestras.....	Posada y otros.....	Idem.....	20,000	120	Idem.....	26	12	32 52
510	Renedo Valdetuejar..	Oncedo y sus agregados.....	Ferreras.....	Roble...	10,000	120	Idem.....	19	10	16 56
511	Idem.....	Palacios y sus agregados.....	La Mata.....	Idem.....	10,000	120	Idem.....	19	11	16 56
527	Idem.....	Redlomo y las Liempas.....	Anciles.....	Haya.....	15,000	90	Idem.....	28	10	25 65
550	Riño.....	Valdecolina y sus agregados.....	Salio.....	Idem.....	10,500	65	Idem.....	26	11	16 55
551	Idem.....	Valmanzano.....	Pedrosa.....	Idem.....	15,750	94	Idem.....	26	12	24 81
554	Idem.....	La Cota y Arellazo.....	Las Salas.....	Roble...	7,000	34	Dicbre..	5	10	11 45
555	Salamón.....	Escandas y Vaces.....	Hucilde.....	Haya.....	8,000	48	Idem.....	5	11	12 60
556	Idem.....	Faldo y sus agregados.....	Lois.....	Idem.....	7,500	45	Idem.....	5	12	11 90
540	Idem.....	Pintasborlas y Borlas.....	Salamón.....	Idem.....	15,000	75	Idem.....	5	15	25 50
545	Idem.....	La Cota y Matorral.....	Soto.....	Roble...	10,000	100	Novibre..	19	10	16 16
545	Valderrueda.....	La Estrella.....	Camínayo.....	Idem.....	20,750	240	Idem.....	19	11	55 91
551	Idem.....	Los Valles.....	Valderrueda y La Sota.....	Idem.....	15,000	180	Idem.....	19	12	24 55
556	Idem.....	Hoyos y sus agregados.....	Valdehuesa.....	Idem.....	5,000	60	Idem.....	26	9	8 17
557	Idem.....	Macedo y La Granda.....	Ferreras.....	Idem.....	12,000	144	Idem.....	26	9 1/2	19 64
564	Idem.....	Pardomino y Tejedor.....	Vegamián.....	Roble...	25,000	450	Idem.....	26	10	18 32
565	Vegamián.....	La Peña, Remolina y Campo- muela.....	Campillo.....	Roble...	10,000	120	Idem.....	26	11	16 56
567	Idem.....	Plantillo y sus agregados.....	Rucayo.....	Idem.....	10,000	120	Idem.....	26	11 1/2	16 56
568	Idem.....	El Regalar.....	Ultero.....	Idem.....	10,000	120	Idem.....	26	12	16 56
569	Idem.....	Los Rios y los Novios.....	Quintanilla.....	Idem.....	10,000	120	Idem.....	26	12 1/2	16 56
571	Idem.....	Acebedo.....	Argovejo.....	Haya.....	12,250	75	Idem.....	26	10	19 30
579	Crémenes.....	Montecillo.....	Valdoré.....	Roble...	15,000	270	Idem.....	26	11	48 20
585	Idem.....	Valdezán.....	Villayandre.....	Roble...	15,000	180	Idem.....	26	12	24 55
PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN										
587	Canalejas.....	Valdoriel y Fontanales.....	Canalejas.....	Roble...	10,000	120	Novibre..	26	10	16 56
594	Cebanico.....	Navajas y el Llano.....	Mondreganes.....	Idem.....	20,000	240	Dicbre..	5	10	32 72
597	Idem.....	Valdepadres y Valdeján.....	Santa Olaya y Cebanico.....	Idem.....	10,000	120	Idem.....	5	11	16 56
599	Cubillas de Rueda	Cantoalto y Agregados.....	Villapadierna.....	Idem.....	12,000	120	Idem.....	8	10	19 40
606	Idem.....	El Navazo y los Muelles.....	Llamas.....	Idem.....	6,800	72	Idem.....	8	11	9 82
PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA										
616	Boñar.....	Voca del Valle y sus agregados.....	Ovile.....	Roble...	10,000	120	Dicbre..	5	10	16 56
632	Idem.....	El Valle.....	Valdecastillo.....	Idem.....	10,000	100	Idem.....	5	11	16 56
640	Cármenes.....	Corza y Cotado.....	Rodillazo.....	Haya.....	9,167	45	Novibre	19	10	14 34
645	Idem.....	La Cotada y Pedrosa.....	Tabanedo.....	Idem.....	9,167	45	Idem.....	19	11	14 34
652	La Ercina.....	La Granda.....	Yugueros.....	Roble...	10,000	100	Dicbre..	5	10	16 16
669	Matailana.....	La Solana y sus agregados.....	Pardavé.....	Idem.....	10,000	100	Novibre..	26	10	16 16
684	Idem.....	Quitana.....	Beberino.....	Idem.....	10,000	120	Idem.....	26	10	16 16
695	La Pola de Gordón..	Vallinas y Fontanos.....	Noceo.....	Haya.....	11,500	309	Idem.....	26	11	18 25
694	Idem.....	Villarente y sus agregados.....	La Pola.....	Idem.....	20,000	120	Idem.....	26	12	32 52
755	Santa Colomba de Curueño.....	Perales y sus agregados.....	Mata.....	Roble...	10,000	110	Idem.....	26	10	16 26
764	Valdeteja.....	Los Puertos y la Peña.....	Valdeteja.....	Idem.....	10,000	100	Dicbre..	5	10	16 26
769	Idem.....	Confredo y sus valles.....	La Vecilla.....	Idem.....	10,000	100	Idem.....	5	10	16 26
770	Idem.....	La Cota y Casave.....	La Cándana.....	Idem.....	10,000	100	Idem.....	5	11	16 26
771	La Vecilla.....	San Cibrián y sus agregados.....	Campohermoso.....	Idem.....	10,000	100	Idem.....	5	11 1/2	16 16
775	Idem.....	Valdelafuente y Fontañ.....	Sopeña.....	Idem.....	10,000	100	Idem.....	5	12	16 16
785	Idem.....	Los Llanos de Canto y sus agregados.....	Lugán.....	Idem.....	35,000	550	Idem.....	8	10	54 41
784	Vegaquemada.....	Valdelacecha y sus agregados.....	Candanedo.....	Idem.....	10,000	120	Idem.....	8	11	16 56
PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO										
871	Paradaseca.....	Uncedo, Sierra de Barantas, Alzada y otros.....	Villar de Acero.....	Roble...	47,520	475	Novibre	19	10	71 73
884	Valle de Finolloed..	Algueiras, Mortela y otros.....	Burbia.....	Idem...	63,750	657	Idem.....	26	10	91 66

León 30 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 5.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Valentín Pérez, vecino de Riego de la Vega, que se dice emigró para Buenos Aires, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le

sigue por falsedad en documento público; bajo apercibimiento de que no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades de todas clases, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en La Bañeza á 10 de Octubre de 1911.—Antonio Falcón.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Don Eduardo Divar Marín, Juez de Instrucción del partido de Saldaña. Por la presente se cita, llama y

emplaza á Ramón Iglesias, cuyo segundo apellido, así como otras circunstancias se ignoran, quincallero, y á un tal Blas, ignorándose los apellidos, también quincallero, y conocido por el hijo de la quincallera de Valderas, siendo éste de bastante estatura, robusto, poblado de barba al parecer, que estaba recién afeitado, vistiendo traje de paño color café rayado bastante usado, chaqueta corta ribeteada con hiladillo negro, los cuales comparecerán ante la sala audiencia de este Juzgado, para notificárles el auto de procesamiento y prisión, y recibirles indagatoria en sumario que se sigue por robo de caballerías, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo

á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Saldaña á 9 de Octubre de 1911.—Eduardo Divar.—P. S. M., A. Lora y Baro.

Don Fernando González Suárez, Juez municipal de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Adelaida Fernández, vecina de Mora, de la suma de dieciocho pesetas y costas del juicio, se saca á pública subasta y como de la propiedad de Florentino y Jerónimo García, vecinos de Mora, la finca siguiente:

Un pajar, en término de Mora, ca-

lle de las Eras, de planta baja, cubierto de paja, de una habitación, que linda entradita, calle las Eras; espaldas, con terreno de Leoncio González Cotado; derecha, con terreno de Andrés Suárez. É izquierda, con finca de herederos de Faustino Sanz, vecinos de Mora.

El remate tendrá lugar el día siete del próximo Noviembre, y hora de la una de la tarde, en Los Barrios de Luna y sala de audiencia. Esta finca carece de títulos en el Registro de la Propiedad, y el comprador tiene que conformarse con la certificación del acta de remate, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de setenta y cinco pesetas, en que está valorada.

Los Barrios de Luna doce de Octubre de mil novecientos once: de que certifico.—Fernando González. P. S. M., Ezequiel Soto.

Don Pascual de Juan Flórez. Arrendatario de la cobranza de las contribuciones é impuestos de la provincia, y en su nombre y representación, D. José Alvarez Llamas y D. Isidro García Llamas, recaudadores auxiliares de la misma; Hacén saber: Que para pago de contribuciones que adeudan en esta Recaudación, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se expresan, en los Ayuntamientos de Sariego y Garrafe, partido judicial de León.

**De la propiedad de D.<sup>a</sup> Josefa Fernández (Sarriegos)**

1.<sup>a</sup> Un prado regadío, en término de Azadinos, al sitio de las Tromas, de cabida de 10 áreas, poco más ó menos: linda O., otro de Ciríaco Llanos; M., otro de D. Nicasio Guisasaola; P., reguero, y N., camino; valuado en 140 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro al mismo término, y sitio del Cabo Iapresa, de cabida de 22 áreas: linda O., carretera; M. y P., camino y servidumbre, y N., tierra, de Francisco Gutiérrez; valuado en 300 pesetas.

**De la propiedad de Miguel Llanos**

3.<sup>a</sup> Un prado regadío, en término de Azadinos, al sitio de la reguera, de 7 áreas: linda O., río; M., otro de D. Juan Flórez; P., camino, y al N., prado que lleva Santiago García; valuado en 100 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra seca, en dicho término, al sitio que llaman el Cascarón, de cabida 60 áreas y 25 centiáreas, que linda O., otra de Ramón García; M., herederos de Agustina Fernández; P., María Angela Rodríguez, y N., Antonio González; valuado en 200 pesetas.

**De la propiedad de Bernarda Sánchez**

5.<sup>a</sup> Un huerto, en el casco del pueblo de Carbajal, á la calle Real, de cabida de 7 áreas: linda O., tierra de Bernarda García; M., otra de Ramona Llanos; P., calle pública, y N., casa de Félix García; valuado en 80 pesetas.

**De la propiedad de Francisco Ordóñez**

6.<sup>a</sup> Un prado, á la muria de Villasanta, término de Carbajal, de cabida 24 áreas y 50 centiáreas: linda O., tierra de Melchor Robles; M., tierras de Villasanta; P., terreno común, y N., tierra de Pascual Ordóñez; valuado en 60 pesetas.

**De la propiedad de Jerónimo Robles**

7.<sup>a</sup> Un prado regadío, en término de Azadinos, al sitio del Alisar, de cabida de 4 hectiáreas, 80 áreas: linda O., terreno común; M., tierra de Ciríaco Llanos; P., pasto común y fincas particulares, y Norte, tierra de Félix García; valuado en 6.000 pesetas.

**De la propiedad de Teresa Gutiérrez**

8.<sup>a</sup> Un prado, en término de Carbajal, al sitio de la Puente, de cabida 17 áreas: linda O., el río; M., otro de Benita García; P., otro de D.<sup>a</sup> Librada del Blanco, y N., prado de María García y Mauricio Soto Río; valuado en 200 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro en el mismo término, y sitio del prado Rodríguez, que hace 17 áreas: linda O., otro de Teodoro Lorenzana, M., otro de María Angela García; P. y N., otro de Gregorio Hidalgo; valuado en 200 pesetas.

**De la propiedad de Marcelo Rodríguez Vellita**

10. Un prado regadío, en término de Azadinos, á la Reguera, de cabida de 84 áreas y 60 centiáreas: linda O., río; M., prado de herederos de Miguel Llanos; P., camino, y N., otro de D. Fernando Alvarez Miranda; valuado en 500 pesetas.

**De la propiedad de D. Juan Morán (Garrafe)**

11. Una tierra centenal, en término de Matueca, al sitio de Ciclavas, de 21 áreas y 15 centiáreas: linda O., otra de Román Trapiello; M., otra de Bernabé Morán; P. y N., campo público; valuada en 40 pesetas.

12. Otra centenal, á Matarcorros, de 14 áreas, que linda Oriente, camino; M., y P., reguero, y N., otra de Marcelino Flecha; valuada en 40 pesetas.

**De la propiedad de Matías González**

13. Una tierra, centenal, en término de Matueca, á las Huergas, cabida 16 áreas y 15 centiáreas: linda O., otra de Lorenza Flecha; M. y N., ejido, y P., Manuel García; valuada en 60 pesetas.

**De la propiedad de Antonino Carrasco**

14. Una tierra, trigal seco, en término de San Feliz, á las Suertes, de 14 áreas y 10 centiáreas: linda toda ella con terreno común; valuada en 100 pesetas.

15. Otra, centenal, á los Golmechos y en dicho término, de 18 áreas y 80 centiáreas: linda O., camino; M., otra de Santiago Bandera; P., reguero, y N., se ignora; valuada en 30 pesetas.

**De la propiedad de Juan Cuervo**

16. Mitad de la tierra, trigal seco, á los Pradillos, término de San Feliz, que hace toda ella 28 áreas y 20 centiáreas, y linda al O., presa; M., Marcos Boñar, y N., otra de Teodoro Alvarez; valuada en 80 pesetas.

17. Otra, centenal, á la Quemada, de 14 áreas: linda O., herederos de Cayetano García; M., otra de Teodoro Alvarez; P., con cárcaba, y N., otra de Bernardo Rodríguez; valuada en 50 pesetas.

**De la propiedad de Josefa López**

18. Una tierra, trigal regadío, en término de Villaverde de Abajo, cabida de 4 áreas y 60 centiáreas: linda O., otra de Bernardo Bayón; M., otra de Julián Llamas; P., camino, y N., Manuela Díez; valuada en 60 pesetas.

**De la propiedad de Agapito Díez**

19. Un prado, regadío, en término de Palacio, al Soto, de 9 áreas y 40 centiáreas: linda O., otro de Isidoro de Celis, y P., otro de Pedro Valbuena; valuado en 100 pesetas.

20. Una tierra, centenal, á las Barreras, término de Palacio, de 84 áreas y 60 centiáreas: linda O., otra de Isidoro de Celis; M., José Bandera; P., Manuel Díez, y N., Bonifacio Valbuena; valuada en 75 pesetas.

**De la propiedad de Gaspar Valbuena**

21. Mitad de una tierra, centenal, en Villaverde de Abajo, á la Carrera del Pozo, de 18 áreas y 80 centiáreas: linda toda al O. y P., otra de Gabriel Fernández; M., Manuel García, y N., camino; valuada en 30 pesetas.

22. Mitad de otra, centenal, á la Baragaña, en dicho término, de 14 áreas y 10 centiáreas: linda al O., otra de José Bayón; M., Urbano López; P., camino, y N., Servando Holgado; valorada en 40 pesetas.

23. Una huerta, á las Huergas, en Villaverde de Arriba, de cabida de 2 áreas y 55 centiáreas: linda O., ejido; M., otro de Martín Juárez, y N., otro de Clemente Gutiérrez; valuada en 40 pesetas.

24. Una tierra, trigal regadío, en término de Villaverde de Arriba, al sitio de la huerta, de cabida de 15 áreas y 60 centiáreas: linda O., camino; M., P. y N., con otras partes del mismo caudal; valuada en 150 pesetas.

**De la propiedad de Lorenzo Flecha**

25. Una tierra, centenal, á la Torre, término de Villaverde de Abajo, de 42 áreas y 30 centiáreas: linda O., otra de Ricardo Ordóñez; M., Manuel García; P., nuevo, y N., cárcaba; valuada en 50 pesetas.

**De la propiedad de María Ordóñez**

26. Una tierra, regadía, término de Villaverde de Arriba, de 14 áreas y 10 centiáreas: linda al O. y M., otra de Manuel Bandera; P., Tremazal, y N., otra de Urbano López; valuada en 80 pesetas.

27. Una tierra, centenal, de la propiedad de Florentino Gutiérrez, en término de Riosequino, de cabida 28 áreas y veinte centiáreas: linda al O. y M., herederos de Petra Díez; P., otra de Manuel Gutiérrez, y N., otra de Antonio Flórez; valuada en 45 pesetas.

**De la propiedad de Julián Ordóñez**

28. Una tierra, trigal seco, término de Riosequino, al sitio del «Fresnedo», de 18 áreas y 80 centiáreas: linda á O. y M., otra de Juan Díez; P., Tomasa Flórez, y N., Francisco Flecha; valuada en 90 pesetas.

**De la propiedad de Ambrosio González, herederos**

29. Una tierra, centenal, en término de Villaverde de Abajo, á Valdebarrial, de 59 áreas y 40 centi-

áreas: linda O., otra de Félix de Robles; M., otra de Francisco Méndez; P., Simón González, y N., otra de Luis Prieto; valorada en 120 pesetas.

**De la propiedad de Manuel Oría**

30. Un prado, llamado Rivas, término de Palacio, de cabida una fanega: linda al O., reguero de Sacavilla; M., otro del mayorazgo de Monterazo, y P. y N., herederos de Lorenza; valorado en 200 pesetas.

POR CONTRIBUCIÓN URBANA (GARRAFE)

**De la propiedad de Carlos Alvarez**

31. Una casa, en el pueblo de Riosequinos en la calle Real; linda al O., con dicha calle; M. y P., otra de Francisco Alvarez; valuada en 80 pesetas.

**De la propiedad de Antonio Carrasco**

32. Una casa, sita en San Feliz, de planta baja: linda al frente é izquierda, con calles públicas; derecha, con casa de Dámaso Díez, y por la espalda, terreno común; valuada en 75 pesetas.

**De la propiedad de Bernardo de Robles**

33. Una cuarta parte de casa, sita en San Feliz: linda toda al frente é izquierda, calles públicas; derecha, con casa de Ildefonso Ortiz, y espalda, con huerta de Candanedo; valuada en 60 pesetas.

**De la propiedad de Daniel Valbuena**

34. La mitad de una casa, en San Feliz, núm. 21, de planta baja, que linda al frente toda ella, otra de Antonio Valbuena; derecha é izquierda, otra de Joaquín Tascón, y espalda, otra de Manuel García; valorada en 50 pesetas.

**De la propiedad de Antonio Gutiérrez**

35. Una casa, en Villaverde de Arriba, ó sea la cuarta parte de ésta, que linda toda por el O., otra de José Bayón; M., de Pedro Juárez; P., calle del molino; valuada en 40 pesetas.

**De la propiedad de José Bayón García**

36. Una casa, en Villaverde de Arriba, al camino de la Fuente: linda al O., P. y N., calle pública, y M., otra de Martín Juárez; valuada en 95 pesetas.

**De la propiedad de Manuel Díez**

37. Una casa, en Valderilla, á la calle del Monte: linda al O. y N., otra de Marcos Díez; M., otra de José González, y P., calle pública; valuada en 60 pesetas.

La subasta se celebrará el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana en la Casa-Ayuntamiento de Sariego y el día 7 del mismo en la Casa-Ayuntamiento de Garrafe, á la misma hora, en la forma que determina el art. 95 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Garrafe 16 de Octubre de 1911.—Pascual de Juan Flórez.—El Recaudador, José Alvarez.

LEÓN: 1911

Imp. de la Diputación provincial